

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00087 00

De conformidad con lo solicitado y lo normado en el artículo 284 del C.G.P., se corrige el auto que libró mandamiento de pago de 5 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que la ejecutante acreedora es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no como allí aparece.

La accionante proceda a la notificación de este auto personalmente al extremo ejecutado, junto con el mandamiento de pago, teniendo en cuenta además las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 13 del 23 de julio de 2020